

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 29/010

Expte N° 38402/2009

Montevideo, 5 de marzo de 2010

VISTO: El Llamado N° 20/2009 convocado para la adquisición de tickets de alimentación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, autorizado por Resolución N° 59/009 de esta Unidad, de fecha 8 de junio de 2009 y adjudicado por Resolución N° 77/009 de fecha 9 de julio de 2009.

RESULTANDO: I) que en virtud de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 12 de agosto de 2009 y mantenida en sesión de fecha 30 de setiembre de 2009, se reiteró el gasto por Resolución N° 120/009 de fecha 16 de octubre de 2009.

II) que el Ministerio de Defensa Nacional solicita la ampliación de la adjudicación del referido Llamado, a la firma adjudicataria Luncheon Tickets S.A., por hasta un importe de \$ 3:861.405 (pesos uruguayos tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco).

III) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión ya que la misma significa un 7,7% de la cifra adjudicada.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado N° 20/2009 convocado para la adquisición de tickets de alimentación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, a la firma Luncheon Tickets S.A. por hasta la suma de \$ 3:861.405 (pesos uruguayos tres millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cinco).

2º) La prestación del servicio será autorizada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

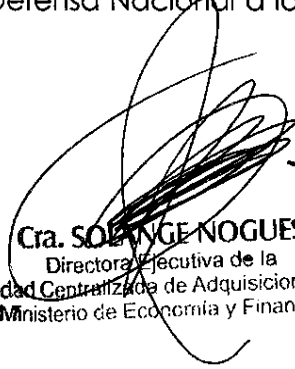
3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados y publicar en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas y en "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

7º) Cumplido, devolver las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos del control de la ejecución del contrato.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas